CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Los que suscribimos, Diputada y Diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Jorge Caballero Román, Bladimir Zainos Flores, en nuestro carácter de Presidenta y Vocales respectivamente de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, la celebración del **"Día del Periodista"**, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la aprobación de esta Comisión Permanente de esta Soberanía, la INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO por el que se emite la CONVOCATORIA donde se convoca a medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y organizaciones civiles; a presentar propuestas de personas susceptibles a obtener el "PREMIO MIGUEL N. LIRA 2022", al tenor de los siguientes:

## R E S U L T A N D O S

1. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos, decretó que se instituyera en la Entidad, el uno de julio de cada año, como "Día del Periodista".

2. El artículo segundo del Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos, establece que el premio **"Miguel N. Lira"** se otorgará a quien, por su trabajo periodístico de significación social, sea así reconocido por un jurado, el cual se otorgará en Sesión Solemne el uno de julio de cada año.

3. El artículo tercero del Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos,



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

establece que el Congreso del Estado de Tlaxcala, normara todo lo relativo al cumplimiento de este mandato.

4. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante acuerdo de fecha tres de junio del presente año, creo la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, en celebración del **"Día del Periodista"**.

Con los Antecedentes narrados, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, en celebración del **"Día del Periodista"** emite las siguientes:

## C O N S I D E R A C I O N E S

I. Que el Congreso del Estado es competente para emitir resoluciones que tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, según dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II. Que en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."

III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos, así como que estas atribuciones deben agotarlas puntualmente al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas".

IV. Que de conformidad con el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

del Estado de Tlaxcala" *"Otorgar reconocimiento a los mexicanos que hayan prestado servicios importantes a la Entidad".*

Precepto Constitucional que se faculta a este Poder Legislativo para otorgar el premio **"Miguel N. Lira"**, a quien por su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga acreedor.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, en celebración del **"Día del Periodista"**, nos permitimos someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con:

P R O Y E C T O
D E
A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 14 de enero de 2002 el Congreso del Estado, a través de la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", emite la siguiente:

CONVOCATORIA
"PREMIO MIGUEL N. LIRA 2022"

El Congreso del Estado convoca a medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y/o civiles, y a las personas tlaxcaltecas en general, para presentar propuestas de personas que puedan ser susceptibles a obtener el "PREMIO MIGUEL N. LIRA 2022", bajo las siguientes:



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

BASES

PRIMERA. El premio se otorgará a la persona que acredite el ejercicio profesional de la actividad periodística en el Estado de Tlaxcala, qué por su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, a través de los diferentes medios de comunicación, resulte merecedor de este reconocimiento.

SEGUNDA: Las propuestas de candidatas y candidatos a obtener el Premio "Miguel N. Lira", deberán presentar en sobre cerrado, en original y copia legible para su cotejo, los documentos siguientes:

a) Carta de Postulación firmada por el candidato y por quien o quienes lo propongan.

b) Exposición de motivos en la que se justifique de manera objetiva a partir de que elementos se considera que la trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en el Estado de Tlaxcala, se debe considerar merecedor del Premio.

c) Cartas de recomendación de periodistas, académicos o activistas sociales, que respalden su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión en el ámbito periodístico. (presentar tres como mínimo).

d) Currículum, indicando datos personales del candidato; preparación académica y profesional vinculada al ejercicio del derecho a la libertad de expresión, trayectoria laboral y/o profesional en la actividad periodística, medio o medios de comunicación en que labora a para los que colabora, genero principal de su actividad periodística, y los demás datos e información que estime pertinente destacar, acompañando los documentos probatorios y datos de contacto para verificar la información proporcionada.

e) Agregar las evidencias periodísticas que considere importantes para respaldar su postulación, publicadas en los últimos cinco años.

f) Copia de identificación oficial del candidato y de quien firme su postulación.

g) Adicionalmente todos los documentos deberán ser presentados en formato PDF en memoria USB dentro del sobre.

TERCERA. Las propuestas serán recibidas, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el día 22 de junio de 2022, en



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

días y horas hábiles, en la oficina que ocupa la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sita en calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicoténcatl.

CUARTA. La Secretaría Paramentaría entregará a la Comisión Especial los sobres que contengan las propuestas de los candidatos a recibir el Premio Miguel N Lira, quien verificará que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

QUINTA. Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos que establece la Base Segunda, se tendrán por no aceptadas.

SEXTA. La presente convocatoria podrá declararse desierta en el caso de que no se presente ninguna postulación o las que se presenten no cumplan con los requisitos solicitados.

SEPTIMA. La Comisión Especial nombrará al jurado que tendrá la responsabilidad de analizar cada una de las propuestas recibidas y aceptadas, el cual estará integrado por especialistas en periodismo y la comunicación social y/o el ejercicio del derecho de expresión, cuya evaluación y determinación será inapelable.

El criterio fundamental para evaluar a los candidatos será a partir de su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en los medios de comunicación. En caso de empate, la Comisión Especial determinará como criterio de desempate, la antigüedad en la trayectoria u otro que resulte razonable.

OCTAVA. La Comisión Especial una vez recibido del Jurado el dictamen y determinación de la evaluación de las propuestas que fueren aceptadas, en sesión pública a celebrarse el día 28 de junio de 2022, dará a conocer el nombre de la persona que resulte merecedora del Premio "Miguel N. Lira", el cual será notificado a los órganos competentes del Congreso del Estado, así como a los participantes.

NOVENA. La Sesión Extraordinaria Pública Solemne del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la que se entregará el Premio "Miguel N. Lira", se llevará a cabo el día 01 de julio de 2022.



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DECIMA. El Premio Miguel N. Lira, consistirá en la entrega de una moneda de oro conmemorativa al "Día del Periodista" y de un reconocimiento.

La Comisión Especial, adicionalmente podrá aprobar que el Congreso del Estado otorgue reconocimientos con mención honorífica a los candidatos que se consideren merecedores por la calidad de sus trabajos y trayectoria.

DÉCIMO PRIMERA. La participación en este proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", implica la aceptación incondicional de las bases de la presente Convocatoria.

DÉCIMO SEGUNDA. Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial y sus resoluciones serán inapelables.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los diversos medios de comunicación impresos y digitales en la Entidad.

Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días de junio de dos mil veintidós.

R E S P E T U O S A M E N T E

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA"

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
PRESIDENTA

DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33